



CAUSA No. 536-2019-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL: www.tce.gob.ec

AL: PÚBLICO EN GENERAL

Se le hace conocer que, dentro de la Causa No. 536-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 09 de septiembre de 2019. Las 12h36.- **VISTOS:** Agréguese a los autos: **A)** Copia certificada de la Acción de Personal No. 148-TH-TCE-2019, de 21 de agosto de 2019, por la cual se concede vacaciones del 5 al 20 de septiembre de 2019 al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez Principal del Tribunal Contencioso Electoral. **B)** Oficio No. TCE-PRE-2019-0056-O, de 6 de septiembre del 2019, con el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en las funciones y atribuciones del Juez doctor Joaquín Viteri Llanga, a partir del 6 hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive.

I.- ANTECEDENTES

1.1. El 27 de agosto de 2019, ingresa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, un expediente en treinta y siete (37) fojas útiles, en el cual consta el escrito suscrito por el ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo, mediante el cual presenta una denuncia en contra del **señor Carlos Andrés Guamán Coello**, Responsable del Manejo Económico de la Alianza Unidos por Guano, listas 4-6-11, para las “Elecciones Seccionales y CPCCS 2019”, por la no presentación del informe de las cuentas de campaña electoral, de la dignidad de Vocales de la Junta Parroquial Rural de la provincia de Chimborazo, cantón Guano, parroquia San Isidro.

1.2. Luego del sorteo, realizado el 02 de septiembre de 2019, conforme la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, correspondió el conocimiento de la presente causa, identificada con el **No. 536-**

Justicia que garantiza democracia





CAUSA No. 536-2019-TCE

2019-TCE, al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

- 1.3. El 03 de septiembre de 2019 a las 08h02, se recibe en el despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el expediente en cuarenta (40) fojas.
- 1.4. El 02 de septiembre de 2019, entre otras, fue sorteada la causa **No. 533-2019-TCE** cuyo conocimiento y trámite correspondió al doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.5. Mediante auto de 03 de septiembre de 2019, a las 12h24 el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez del Tribunal Contencioso Electoral, admite a trámite la causa No. **533-2019-TCE**.
- 1.6. Oficio No. TCE-PRE-2019-0056-O, de 6 de septiembre del 2019, con el cual, el doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Presidente del Tribunal Contencioso Electoral, convoca al magíster Guillermo Ortega Caicedo, Juez Suplente del Tribunal Contencioso Electoral, para que reemplace en las funciones y atribuciones del Juez doctor Joaquín Viteri Llanga, a partir del 6 hasta el 20 de septiembre de 2019 inclusive.
- 1.7. El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, prescribe: *“Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.”*

Con estos antecedentes, en mi calidad de juez electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- Revisado el expediente signado con el número **536-2019-TCE**, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa **No. 533-2019-TCE**; siendo así, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas



CAUSA No. 536-2019-TCE

de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispongo la acumulación de la causa **No. 536-2019-TCE** a la causa **No. 533-2019-TCE**, en razón de haber sido admitida a trámite. Para el efecto, por Secretaría Relatora del despacho, remítase el referido expediente al despacho del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez de Instancia para su conocimiento y trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Actúe la doctora Consuelito Terán, Secretaria Relatora del Despacho.

TERCERO.- Notifíquese con el contenido del presente auto a:

3.1. Al Denunciante, ingeniero Andrés Guerra Benavides, Director de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y a su patrocinador, en los correos electrónicos: **andresguerra@cne.gob.ec**, **jairosalgado59@gmail.com** y **jairosalgado@cne.gob.ec**.

3.2. Al Consejo Nacional Electoral en la persona de su presidenta, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y en los correos electrónicos **franciscoyeppez@cne.gob.ec** y **dayanatorres@cne.gob.ec**, y en la **casilla contencioso electoral No. 003**.

CUARTO.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional **www.tce.gob.ec.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-** f) Mgs. Guillermo Ortega Caicedo.- **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL”**.

Lo que comunico para los fines legales pertinentes.

Certifico.- Quito, D.M., 09 de septiembre de 2019

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



